



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. RUPERTO ESCOBAR DE UMBRETE (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL)

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 28 de Mayo de 2010.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Ricardo José Calvo León, con D.N.I. Núm. 52.296.271-K, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Jesús Álvarez López, con D.N.I. nº 48.807.937-M, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Blasco de Garay nº54, C.P. 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. **Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía número 219/2010 de 15 de Abril.

D. Jesús Álvarez López, en nombre y representación de la entidad mercantil Obras y Reformas de la Construcción S.A, con CIF A41286253, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luís Pardo López el día 15 de Diciembre de 1989, bajo el número 2.361 de su protocolo. D. Jesús Álvarez López interviene en su condición de apoderado, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Sanlúcar la Mayor, D. Manuel Santos López, el día 7 de Julio de 2000, bajo el número 1.572 de su protocolo. Dicho poder ha sido debidamente bastantado ante los servicios jurídicos municipales. El compareciente manifiesta que la entidad dispone de plena capacidad para contratar y no esta incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Resolución de Alcaldía número 73/2010 de 5 de Febrero se inició el expediente de contratación administrativa relativo a la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009, respecto de la obra aprobada en dicho Fondo relativa a la mejora de la pista polideportiva del Centro de Educación Infantil y Primaria “Ruperto Escobar” de Umbrete. Tras la pertinente licitación, se elaboró el preceptivo proyecto técnico, así como el estudio de seguridad y salud, por el Arquitecto Fernando Valdés Morillo, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con número 10/002053/T001 y T002.

Mediante la Resolución de Alcaldía 219/2010 de 15 de Abril, se aprobó el expediente de contratación de obra para que una empresa o profesional se encargara de la ejecución de las actuaciones previstas para la mejora de la pista polideportiva del Centro de Educación Infantil y Primaria “Ruperto Escobar”, de Umbrete, de conformidad con el expresado proyecto técnico, a fin de tomar parte en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009.



II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 219/2010 de 15 de Abril, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa el Fondo Estatal de para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009



III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía número 270/2010 de 5 de mayo, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a la entidad Obrecon S.A.

IV. Garantía.

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulado, por importe del cinco por ciento del precio de licitación. La efectiva constitución de la misma, así como los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, han sido acreditados a la firma del presente contrato.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@djpussevilla.es

CLAUSULAS

Primera.- Obrecon S.A., representada por D. Jesús Álvarez López acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 154/2009 de 9 de Marzo que formará parte de este contrato de obra, así como la memoria técnica elaborada por la dirección facultativa, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta, incluidos los relativos a conservación y creación de puestos de trabajo.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a las actuaciones de mejora y mantenimiento de una pista polideportiva en e Centro de Educación Infantil y Primaria “Ruperto Escobar” de conformidad con el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Fernando Valdés Morillo, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con número 10/002053/T001 y T002, Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 174.132,51 euros, más 27.861,20 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 201.993,71 euros, iva incluido.

El importe será abonado a Obrecon S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Obrecon S.A. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta. La obra se iniciará el día 1 de Junio de 2010, y deberá estar totalmente concluida el día 1 de Octubre de 2010

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, asumiendo el coste íntegro de los mismos

Obrecon S.A. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Sexta.- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, el hecho de que los trabajadores a contratar, de acuerdo con lo solicitado en el pliego y con lo ofertado por el contratista, deberán encontrarse en situación legal de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración, entendiéndose por tal una duración superior a doce meses antes de la contratación. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta. Habrá de aportar igualmente las bajas en seguridad social a la finalización de los contratos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, La contratación de personas desempleadas a que se refiere el presente real decreto-ley deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos, así como información o documentación de cualquier otro extremo relativo a la ejecución del contrato.

Séptima.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al programa del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Octubre de 2009, cuyas condiciones de tramitación fueron determinadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 2 de Noviembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 3 de Noviembre de 2009, y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.


El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

ALCALDÍA

Obrecon S.A.

Fdo.: Jesús Álvarez López - Apoderado

Ante mí, el Secretario Accidental


Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Ricardo José Calvo León.